

Resol. Trib. Sup. N° 68 /15.-

"JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL, Y OFICINA DEL TÉCNICO INFORMÁTICO -DIAMANTE- S/ALQUILER DE INMUEBLE (VENCIMIENTO 30/12/14)."
N°36426.-

///RANA, 26 de febrero de 2015.-

VISTO:

Lo informado por el Área de Asuntos Administrativos -fs.1- en relación a que el 31 de diciembre de 2.014, venció el contrato de locación del inmueble en el cual funciona el Juzgado Civil y Comercial y la Oficina del Técnico Informático de Diamante; la conveniencia de la locación del inmueble manifestada por el Área de Planeamiento e Infraestructura Edificio Judicial -fs. 3-; lo informado por la Oficina de Compras y Asesoramiento -fs. 6 y 14-; y lo dictaminado por la Comisión de Locaciones -fs.10-; y,

Y CONSIDERANDO:

Que como lo señala el Contador del Poder Judicial de Entre Rios -fs. 8-, la presente contratación debería encuadrarse dentro de lo establecido por la Ley N°5140 (T.O. según Decreto N°404/95 MEOSP) y Decreto 795/96 MEOSP, Reglamentario de las Contrataciones del Estado. Que la afectación de los créditos presupuestarios de Ejercicios futuros está expresamente autorizada por la Ley de Contabilidad N° 5140 (art.17°, inc.b).-

Que, por ello;

SE RESUELVE:

1°) Aceptar la nueva oferta presentada por la señora Griselda Simon, correspondiente al inmueble sito en calle Mitre N° 270 de Diamante, para el funcionamiento del Juzgado Civil y Comercial y la Oficina del Técnico Informático de Diamante, conforme lo dispuesto en el Art. 118° Quater, del Reglamento de Contrataciones del Estado, Decreto 795/96 M.E.O.S.P., modificado por el Decreto N°4290/13 M.E.H.F.-

2°) Autorizar a la Tesorería del Poder Judicial a invertir hasta la suma total de PESOS DOSCIENTOS VEINTIDOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS (\$ 222.456,00.-), con un cánon locativo mensual de PESOS OCHO MIL SESENTA (\$ 8.060,00.-) para el primer año; y, PESOS DIEZ MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO (\$ 10.478,00.-) para el segundo año. Se le hace saber que dichas sumas se pagarán a mes vencido.-

3°) Autorizar al señor Juez a cargo de la Superintendencia de Diamante, para que en nombre y representación del Superior Tribunal de Justicia, celebre el contrato de locación con la propietaria, Lilia Griselda Simon, recordándole al Magistrado que debe recabar del propietario al momento de la suscripción del contrato el cincuenta por ciento (50%) en concepto de sellado fiscal a reponer equivalente a PESOS MIL CIENTO DOCE CON VEINTIOCHO CENTAVOS (\$ 1.112,28.-), más el importe por cada copia.-

4°) Hacer saber al señor Juez a cargo de la Superintendencia de Diamante, que al momento de la suscripción del contrato pertinente deberá

requerir la siguiente documentación: Escritura del Inmueble; Planos del mismo; Documento Nacional de Identidad; Condición fiscal ante la AFIP y la de ATER; debiendo elevarla en copia certificada, junto con el contrato debidamente sellado e imputado.-

5°) Remitir el modelo de Contrato de Locación vía correo electrónico.-

6°) Registrar. Notificar con copia de la presente a la Tesorería del Poder Judicial y oportunamente pasar a la Oficina de Compras a sus efectos.-*FDO: DRES. CLAUDIA M. MIZAWAK - SUSANA MEDINA DE RIZZO - CARLOS ALBERTO CHIARA DIAZ. ANTE MI: ELENA SALOMON.-*

ES COPIA

*DRA. ELENA SALOMON
SECRETARIA
Sup. Trib. Just. E.R.*